RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.P.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 11 de 2024, y la Resolución Metropolitana N° 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) Entes Territoriales, los cuales son: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), y los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

2. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

3. Para el logro de una visión al año 2032 se constituye el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el cual es una herramienta de planeación a largo plazo, constituyendo el Marco estratégico general con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos. Entre los elementos conceptuales que constituyen la estructura del enfoque del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano se encuentra implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo sustentable metropolitano.

4. El Plan de Gestión 2024-2027, guía las acciones de la entidad durante los próximos cuatro años y tiene un enfoque en el desarrollo sostenible, la resiliencia territorial y la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la educación y participación ciudadana para implementar estrategias adaptativas hacia la consolidación de una sociedad metropolitana que afronta las aspectos geográficos, sociales y económicos propios del territorio que habita, para el fortalecimiento sostenible; y cuenta con 4 adaptaciones consistentes en la resiliencia territorial, hábitat sostenible, competitividad para el desarrollo metropolitano, cultura ciudadana y tejido social, las cuales se soportan en la ejecución de 21 programas; todo ello con el objetivo de alcanzar un mayor nivel de armonización por parte de la sociedad metropolitana del Valle de Aburrá al habitar una geografía compleja.

5. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá busca desempeñarse eficazmente frente a los retos territoriales, asumiendo algunos de ellos con sus capacidades técnicas y económicas. Sin embargo, en algunos casos, la falta de recursos financieros y técnicos o la ausencia de fondos asignados a programas o proyectos impiden su abordaje completo. Ante esta situación, resulta esencial recurrir a apoyos internacionales de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, bancos de desarrollo y diversas entidades internacionales.

6. La globalización ha transformado el panorama mundial, brindando nuevas oportunidades para participar en Redes internacionales, establecer relaciones de cooperación descentralizada, desarrollar estrategias de marketing territorial e integrarse a bloques regionales, entre otras modalidades. Por ello, es fundamental para que el Área Metropolitana forme parte de la Red de Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI), lo que permitirá que la Entidad pueda acceder a conocimientos, asesoramiento técnico, financiamiento y cooperación internacional en sostenibilidad para cumplir metas ambientales alineadas con los ODS, mejorando la calidad de vida y la resiliencia del territorio metropolitano.

7. A continuación, se detallan las principales razones técnicas para formar parte de esta Red:

- Acceso a herramientas metodológicas avanzadas
- Desarrollo e implementación de planes de acción climática
- Fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión
- Intercambio de buenas prácticas y datos comparativos
- Monitoreo y evaluación del desempeño sostenible
- Alianzas estratégicas y acceso a financiamiento
- Compromiso con los marcos normativos y acuerdos internacionales

8. Justificación sectorial: El contrato objeto de este proceso está orientado a la prestación de servicios estratégicos para la promoción internacional, la cooperación técnica y la participación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en espacios internacionales de alto nivel. Dichos servicios incluyen, entre otros, la facilitación de eventos globales, el acceso a campañas internacionales, el intercambio de buenas prácticas, el acompañamiento técnico

especializado y la capacitación en temáticas vinculadas con la internacionalización, el desarrollo urbano sostenible y la gobernanza metropolitana.

9. Este tipo de servicios se encuentra en un sector altamente especializado, conformado por organizaciones internacionales, redes globales de ciudades y entidades multilaterales, cuyo campo de acción no responde a una lógica de mercado abierta y competitiva tradicional, sino a modelos de cooperación y adhesión institucional. En ese contexto, ICLEI se constituye en un actor único en su tipo, en tanto ofrece una plataforma exclusiva para la participación del Área Metropolitana en agendas internacionales, además de facilitar alianzas con ciudades estratégicas y organismos multilaterales.

10. Razonabilidad de la contratación directa: La contratación directa se encuentra justificada dada la naturaleza específica del proveedor. En este caso, ICLEI es la única organización con la capacidad legal, técnica e institucional para ofrecer los beneficios derivados de la membresía y participación activa en dicha red internacional, por lo cual no existe pluralidad de oferentes para este tipo de servicio. Esto se ajusta a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo IV de la Guía de Estudios del Sector, que establece la viabilidad de contratar directamente cuando la prestación del servicio está sujeta a condiciones exclusivas, y el proveedor es un único oferente reconocido en el ámbito internacional.

11. Idoneidad y experiencia del proveedor: ICLEI – Gobiernos Locales por la Sostenibilidad se ha consolidado como el aliado estratégico de los gobiernos locales y regionales en su transición hacia un desarrollo urbano sostenible. A través de metodologías innovadoras, escalables y adaptadas a cada contexto, ICLEI facilita la implementación de soluciones concretas a nivel territorial.

12. En América del Sur, ICLEI articula una red dinámica de más de 2.500 gobiernos comprometidos con un futuro más sostenible, brindando acompañamiento personalizado y fortaleciendo las capacidades institucionales. Esta presencia se traduce en beneficios tangibles para los territorios miembros.

13. Análisis de condiciones contractuales: Las condiciones del contrato —incluyendo la forma de pago, el plazo, el alcance y las contraprestaciones— se encuentran acordes con las características técnicas del servicio y con los estándares internacionales de este tipo de cooperación. Se trata de una relación de membresía que permite el acceso continuo a beneficios estratégicos para la región, tales como:

1. **Plataforma internacional para el aprendizaje y la cooperación:** ICLEI ofrece una plataforma de intercambio entre países y gobiernos subnacionales del mundo, promoviendo el aprendizaje entre pares, el diseño conjunto de soluciones y la colaboración Sur-Sur y triangular. Las ciudades e instituciones miembros tienen acceso a:
 - Buenas prácticas adaptadas a contextos locales.

- Eventos temáticos, diálogos técnicos y programas de formación.
- Iniciativas colectivas que impulsan transformaciones sostenibles a nivel urbano y regional.

2. **Representación e incidencia internacional:** ICLEI ocupa una posición privilegiada en foros multilaterales e intergubernamentales, representando los intereses de los gobiernos locales en espacios clave como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la gobernanza global en medio ambiente con actores como: ONU-Hábitat, PNUMA y otros organismos multilaterales. A través de esta presencia, los miembros pueden:
 - Elevar sus prioridades locales a la agenda global.
 - Participar en procesos de gobernanza climática y ambiental.
 - Participar e incidir en la definición de políticas y recursos internacionales.

3. **Posicionamiento como referente global:** Ser parte de ICLEI permite posicionar al territorio como líder en sostenibilidad urbana y acción climática. A través de campañas globales, misiones técnicas y procesos de visibilidad internacional, los gobiernos locales pueden mostrar sus avances, fortalecer su imagen institucional y atraer nuevos aliados. ICLEI impulsa además eventos, premios y desafíos internacionales que reconocen las acciones ejemplares de los territorios miembros.

4. **Acceso a cooperación técnica, financiera e información estratégica:** Uno de los beneficios más concretos de la membresía es el acceso preferencial a oportunidades de cooperación internacional, financiamiento de proyectos y apoyo técnico especializado. ICLEI facilita el vínculo con fuentes clave de recursos y conocimientos, ofreciendo:
 - Información estratégica y actualizada sobre convocatorias, fondos multilaterales y oportunidades de alianzas.
 - Asesoría en la formulación de proyectos, inclusión en consorcios internacionales y presentación a financiadores.
 - Vinculación con actores. cooperación internacional como la Unión Europea, GIZ, CAF, entre otras.

14. De acuerdo con esto se considera oportuna la afiliación a la Red ICLEI es fundamental, ya que proporciona una plataforma para la participación en escenarios y Redes internacionales, fortaleciendo la visibilidad global. Además, facilita la articulación con nuevos actores en el ámbito de la internacionalización y promueve la transferencia de conocimiento y la adopción de buenas prácticas, y para dar cumplimiento al objeto dentro del plan anual de adquisiciones.

15. El proceso es financiado con recursos de gastos de Inversión, - FICHA 1665 - GENERACION DE ALIANZAS Y GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS y registrado en el PAA para el año 2025, así:

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
94131504	4346

16. El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación N. 32 del 27 de mayo de 2025, radicado No. 000651.

17. Dado lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, con la empresa Red ICLEI, bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que no existe pluralidad de oferentes.

18. Los estudios y documentos previos que soportan el Contrato pueden consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa prevista en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa ICLEI, identificada con NIT.901337512-5, representada legalmente por ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.430.073, nombrado mediante Acta N° 10 del 15 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de abril de 2023, con el numero N° 1129 del Libro I; cuyo objeto es: AFILIACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A LA RED ICLEI PARA GARANTIZAR SU ACCESO A OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN, EVENTOS ESTRATÉGICOS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO SOSTENIBLE, por un valor de hasta CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS / ML ($47.097.618), Excluido de IVA, las cuotas de afiliación y sostenimiento de agremiaciones no causan IVA según el artículo 1.3.1.13.5 del decreto 1625 de 2016, con un plazo de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que los servicios contratados es una membresía por anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto del presente contrato, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP-2025000623 de 10 de junio de 2025 - Recursos de Inversión FICHA 1665, expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON
Subdirectora De Proyectos
Firmado el 18/06/2025
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 18/06/2025
Aprobó

Proyectado por: GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)